

Decreto Supremo Nº 003-2017-RE

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL ANEXO B: CUOTAS INTERNACIONALES DE LA LEY Nº 30518 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2017 de la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley Nº 30518, las cuotas internacionales contenidas en el Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017 podrán ser modificadas, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el referido Anexo B, en el que se ha consignado a su cargo efectuar el pago de la cuota anual correspondiente al año 2017 a favor de varios organismos internacionales;

Que, en ese sentido, luego de realizada la evaluación y priorización correspondiente, se estima pertinente modificar el Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017 de la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores; a efectos de atender el pago de la cuota anual a favor de los organismos internacionales indicados en el presente decreto;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación

Modifíquese el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2017 de la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto de los siguientes organismos internacionales y montos:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (En soles)	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	570 731	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
	124 932	CENTRO DE DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
	34 000	MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA
	17 000	ONU-MUJERES
	1 564 194	ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
	37 948	ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
	1 439 108	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (PRESUPUESTO REGULAR)

Decreto Supremo

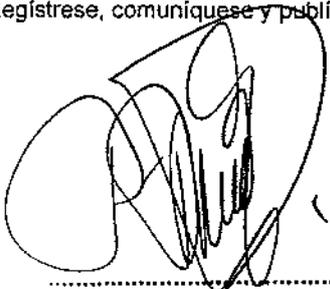
PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (En soles)	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2 495 223	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
	1 487 860	ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA
	326 256	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES
	276 430	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL (INCLUYE SEDE BS. AS.)
	1 948 467	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
	97 325	ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL
	1 599 923	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
	7 482 788	SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
	146 113	SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA
	889 349	SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO Y DE CARIBE
	21 175	GRUPO DE LOS 77
	1 552 338	TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Artículo 2.- Refrendo

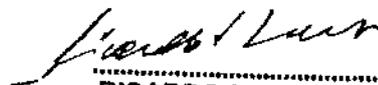
El presente decreto supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
PABLO KUCZYNSKI GODARD
sidente de la República



.....
RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

